

#### Sección Sindical UGT Securitas Madrid C/ Casas de Miravete nº 24 Edif 24 B 2ª Pl. Of. 4 Madrid 28031

Teléfono: 91 599 10 00

Correo: seccionsindical.ugtsecuritas@gmail.com

# ACUERDO DE VACACIONES, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD (GRUPO PROFESIONAL 4 Y 5 DEL CONVENIO NACIONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD, A LOS TRABAJADORES/AS DE SECURITAS SEGURIDAD DELEGACIÓN DE MADRID.

Como ya sabéis y siguiendo el acuerdo que se firmo en el mes de Junio de 2017, la RLT. de Securitas Madrid con la empresa, acuerdo en relación al disfrute del periodo vacacional, por entender ambas partes, que este acuerdo se ajusta mas a las necesidades reales en función del servicio donde se preste el mismo, etc. (Se adjunta el nuevo acuerdo).

Todo trabajador bajo los parámetros de este de acuerdo se garantiza, una quincena en invierno (no preferente 15 días) y otra en verano (preferente 16 días). No pudiendo ser cambiadas salvo acuerdo entre ambas partes.

Se da la circunstancia que se podrá disfrutar, periodos diferentes a 15 o 16 días, pero con el máximo respeto al acuerdo y siempre que haya acuerdo entre el trabajador/a y la empresa (por escrito) en caso contrario la empresa estará obligada a respetar 15 y 16 días respectivamente.

Muy importante los periodos de solicitud, deberemos hacer la petición de nuestras vacaciones para el año 2022 en las siguientes fechas, en caso de no hacerlo en los periodos estipulados la empresa tendrá la potestad para asignar las fechas de las vacaciones que crea conveniente:

<u>QUINCENAS DE INVIERNO, O LLAMADAS NO PREFERENTES,</u> el plazo máximo de solicitud<u>hasta 1</u> <u>de OCTUBRE del 2021.</u> ¿Cuales son?

Los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Octubre, Noviembre y 1ª quincena de Diciembre.

QUINCENAS DE VERANOS, O LLAMADAS PREFERENTES, el plazo máximo de solicitud hasta 28 de FEBRERO del 2022. ¿Cuales son?

Meses Junio, Julio, Agosto, Septiembre y 2ª quincena de Diciembre.

Es muy importante que se deje constancia de la solicitud del periodo de vacaciones que quieres disfrutar, dentro del plazo explicado anteriormente, y guarda justificante de dicha petición. ¿Cómo lo hago?,

- Mediante hoja de petición por escrito con el recibí de la empresa. (Adjuntamos documento)
- Mediante e-mail dirigido a tu Jefe de Servicio, al departamento de operativa, operativa.madrid@securitas.es, al departamento de personal personal.madrid@securitas.es .

Igualmente, si nos lo hacéis llegar a nosotros, email <u>seccionsindical.ugtsecuritas@gmail.com</u> dentro del plazo le daremos un recibí y posteriormente te lo haremos llegar.

Si tienes cualquier duda te pones en contacto con nosotros a través del teléfono 915991000 o contactando con Helena 670626440, Alonso 655237658.

## ACUERDO DE VACACIONES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD (GRUPO PROFESIONAL 4 y 5 DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD)

#### SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.

#### COMUNIDAD AUTONÓMA DE MADRID

Madrid a 1 de Junio de 2017

Ambas partes (Compañía y Representación Legal de los Trabajadores) son conscientes de la necesidad de establecer un nuevo criterio sobre el disfrute de vacaciones, y adaptarlo a la necesidad real en función del servicio donde presten el mismo y

#### **ACUERDAN**

Las vacaciones se disfrutaran con los siguientes criterios:

- 1.- Todos los/as trabajadores/as tendrán derecho al disfrute de 16 días en las llamadas quincenas preferentes y 15 días en las quincenas secundarias. Siendo este criterio inamovible salvo acuerdo por escrito entre el/la trabajador/a y la Compañía, que será entregado a la Representación Legal de los Trabajadores para conocimiento y control de estos.
- 2.- Se podrán establecer disfrutes diferentes por días, semanas o meses, siempre que estén de acuerdo los trabajadores y empresa en función de los servicios. Con el máximo respeto al criterio del punto 1º (15 días no preferente, 16 días preferente,) de este acuerdo.
- 3.- Con el fin de adaptar realmente el calendario de vacaciones a las necesidades del servicio, aquellos que por su periodo de baja actividad, el disfrute de los periodos vacacionales sea necesariamente en los meses de verano, los que son considerados como periodos preferentes y excedan de los 15-16 días acordados, no serán tenidos en cuenta para los ratios del periodo, contemplados en el punto 5 del presente acuerdo, especialmente en el de las quincenas preferentes.
- 4.- Se establecerán calendarios de vacaciones propios en aquellos servicios que por sus peculiaridades como periodos de alta y baja actividad, número de trabajadores (Superior a 40), etc (Aprobados y/o acordados por la Compañía y la Representación Legal de los Trabajadores), siempre respetando el presente acuerdo marco de vacaciones, así como el punto 1º incluido en el mismo.
- 5.- Se establecen unas prioridades, con el fin, que ningún/a trabajador/a pueda ser discriminado.

Todos los/as trabajadores/as tienen derecho a elegir y disfrutar de una quincena preferente y secundaria (31 días de vacaciones anuales según establece el Convenio Colectivo estatal de empresas de seguridad en su artículo 45), que resultará asignada de forma proporcional entre todos ellos, con un máximo del 15 % de la plantilla por quincena, y con un máximo de 25% de los trabajadores adscritos a un centro de trabajo en ambas quincenas.

Así mismo, si un/a trabajador/a hubiera solicitado sus vacaciones en la misma fecha que otro trabajador, tendrá preferencia el/la que peor quincena de vacaciones hubiera disfrutado el año anterior y años anteriores en su caso.

#### Criterios de Preferencias por orden de quincenas mejores a peores:

#### Quincenas preferentes (Ordenadas en orden de prelación):

Deben ser solicitadas desde el 1 de Enero hasta el 28 de Febrero del año en curso al disfrute.

- 1. 1ª de AGOSTO
- 2. 2ª de AGOSTO
- 3. 2ª de JULIO
- 4. 1ª de JULIO
- 5. 2ª de DICIEMBRE
- 6. 1ª de SEPTIEMBRE
- 7. 2ª de JUNIO
- 8. 1ª de JUNIO
- 9. 2º de SEPTIEMBRE

#### Quincenas secundarias:

Las quincenas secundarias, serán el resto de quincenas no mencionadas anteriormente, se solicitarán hasta el <u>01 de Octubre</u> del año anterior al disfrute.

6.-La Compañía se compromete a informar a todos/as los trabajadores/as de dicho acuerdo para conocimiento de estos/as, tanto a los/as trabajadores/as de nueva incorporación, como subrogados/as de otras empresas (se respetaran las vacaciones que tenga acordadas en su anterior empleadora para el año que se produzca, siempre y cuando lo acrediten documentalmente).

Aquellos/as trabajadores/as que soliciten en tiempo y forma sus vacaciones, una vez supervisadas y aprobadas por la Representación Legal de los Trabajadores y la Compañía y no obtuvieran respuesta por escrito por parte de la empresa en los dos meses posteriores a la fecha fin de la presentación de solicitudes, se considerarán aceptadas.

Igualmente la Compañía notificará a cada trabajador/a su periodo a disfrutar según establece el Artículo 38.3 del R.D. Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que un/a trabajador/a no haya efectuado la solicitud de vacaciones por escrito, en el plazo establecido, la Compañía quedará facultada para asignarlas, en función de las necesidades operativas.

7.-Con el fin de garantizar el cumplimiento de este acuerdo se creara una comisión de seguimiento, formada por cuatro miembros de la Representación Legal de los Trabajadores y 4 miembros en representación de la Empresa, que se reunirán la penúltima semana de octubre (año anterior al disfrute de las quincenas no preferentes), y la penúltima semana de marzo (año en curso al disfrute de las quincenas preferentes). La Empresa hará entrega a los Representantes legales de los Trabajadores de la Comisión la programación del periodo vacaciones y todas aquellas solicitudes de vacaciones entregadas por los trabajadores para comprobación del cumplimiento del presente acuerdo.

La Comisión se reunirá la última semana de octubre y la última semana de marzo para la aprobación definitiva del calendario vacacional.

Este acuerdo estará vigente mientras no se modifique por otro acordado con la Representación Legal de los Trabajadores y la Compañía del centro de trabajo de Madrid.

POR LA RLT SECURITAS MADRID.

ALONSO JIMÉNEZ MURILLO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA DE MADRID

POR LA EMPRESA.

LUZ ELENA CERRO CARLOS

CARLOS Seguridad España, S.A.

Securitas

JEFA DE PERSONAL-RRLL SECURITAS MADRID

COMITE DE EMPRESA - MADRID - 2

## SOLICITUD QUINCENA SECUNDARIA O NO PREFERENTE.

## A LA ATENCION DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.

C/ Barbadillo nº 7 28042 MADRID

DE:				)
ASUNTO: PETICION DEL P	ERIODO DE VAC	CACIONI	ES DEL AÑO 2022.	
Muy señor mío:				
	Securitas Seguridae		tablecido en el Acuerdo de Vacacio S.A., en el que la <b>quincena secund</b> a	
Los periodos de días solicitados	s son los siguientes:			
	mes de mes de		del año 2022 del año 2022	
Mi centro de trabajo actual es				
Sin otro particular y en espera c	le que me confirmer	dichos d	ías de vacaciones.	
Atentamente.	Madrid,	de	del 202	

Fdo:

### SOLICITUD QUINCENA VERANO O PREFERENTE.

# A LA ATENCION DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.

C/ Barbadillo nº 7 28042 MADRID

DE:			<u> </u>	•
ASUNTO: PETICION DEL PERI	ODO DE VA	CACIO	NES DEL AÑO 2022.	
Muy señor mío:				
* *	empresa Secur	itas Segu	plazo establecido en el Acuerdo uridad España S.A., en el que la <b>quinc</b> 32.	
Los periodos de días solicitados son	los siguientes	3	<b>, Y</b>	
Del día al día del mes Del día al día del mes			del año 2022 del año 2022	
Mi centro de trabajo actual es	<b>)</b> ′			
Sin otro particular y en espera de que	e me confirme	en dichos	días de vacaciones.	
Atentamente.	Madrid,	de	del 202	
	Fdo:			